

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.991

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Fomento.—Electricidad.

Don Valentín Ruiz Senén, Director Gerente de la Sociedad anónima «Unión Eléctrica Madrileña», en nombre y representación de la misma solicita del Excelentísimo señor Ministro de Fomento se le conceda la correspondiente autorización para establecer una línea aérea de transporte de fluido eléctrico a alta tensión que, partiendo de la fábrica de la Sociedad Eléctrica de los Carabanchales, termine en Móstoles después de pasar por Alcorcón, con destino al suministro de luz y fuerza en dichos pueblos.

La línea arrancará de la antes citada fábrica de electricidad, situada en Carabanchel Bajo; va por el camino de las Eras al de las Cruces; tuerce por el de las Animas y sigue por el del Cementerio y Campamento hasta la unión de éste con la carretera de Carabanchel Alto a Aravaca; vuelve por esta carretera hacia su origen en una longitud de un kilómetro; cruza ésta para tomar el camino de Carabanchel Alto a Alcorcón, siguiendo por él hasta la carretera de Leganés a Alcorcón, por la que sigue hasta encontrar la de Madrid a Portugal, siguiendo por el lado izquierdo de ésta hasta su llegada a Móstoles.

Los postes serán de madera de pino creosotado y de ocho a nueve metros de altura, salvo en los cruces con vías públicas, en los cuales los postes serán metálicos, siendo su altura 10,90 metros.

La corriente será alterna trifásica, de 50 períodos de frecuencia y 15.000 voltios de tensión.

La línea se instalará en toda su longitud sobre vías públicas y afectas a los términos

municipales de Carabanchel Bajo, Carabanchel Alto, Alcorcón y Móstoles.

También se solicita la declaración de utilidad pública para la citada línea.

A los fines de la información pública que previene el artículo trece del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, durante el plazo de un mes, en este Gobierno civil, en los días laborables; para cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto durante el mismo término, contado a partir de la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Serrano, 56.

Madrid, diez y seis de Febrero de mil novecientos diez y seis.

El Gobernador,  
F. Merino.

(Núm. 666.) (A.—277.)

#### Carreteras.—Expropiaciones.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 22 del corriente, a las diez, se personen en el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa el Pagador de Obras públicas de la Jefatura de esta provincia y un representante de la Administración para proceder al pago de las fincas expropiadas en el expresado término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Chamartín de la Rosa al camino antiguo de Hortaleza.

Lo que con la debida anticipación se hace saber a los propietarios interesados a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de Mayo de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 1.961.)

## Ministerio de Hacienda

Dirección general de propiedades e impuestos.

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 22 de Abril actual la celebración de segunda subasta

pública para contratar el suministro de carbón mineral granadillo de Puertollano, graso cribado de Bélmez y cok necesario para el servicio de la mina «Arrayanes» durante el año 1916, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes» y Delegación de Hacienda de Jaén, a las doce en punto del día 22 de Mayo próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 249.560 pesetas; y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta durante las horas ordinarias de oficina, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 12.478 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en subasta pública el suministro de carbón mineral granadillo de Puertollano, graso cribado de Bélmez y cok que se considera necesario para el servicio de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), en el mismo indicado, se comprometo a realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 11.ª (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... pesetas (expresado en letra) por ciento.

Fecha y firma.  
(Expresado en letra).

Domicilio del que suscribe.  
Madrid, 29 de Abril de 1916.

El Director general,  
R. del Valle.

(Núm. 1.963.) (E.—217.)

Autorizada por Real orden de 22 de Abril último la celebración de segunda subasta pública para contratar la adquisición del suministro de carbón mineral cribado de Puertollano necesario para el servicio de la mina «Arrayanes» durante el corriente año, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes» y en la Delegación de Hacienda de Jaén, a las doce en punto del día 24 de Mayo corriente, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 248.750 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 12.437,50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar en subasta pública el suministro de carbón mineral cribado de Puertollano que se considera necesario para el servicio de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), en el mismo indicado, se comprometo a realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 9.ª (y caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de... pesetas (expresado en letra) por ciento.

Fecha y firma.  
(Expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.  
Madrid, 1.º de Mayo de 1916.

El Director general,  
R. del Valle.

(Núm. 1.964.) (E.—218.)



## Diputación provincial

Sesión de 20 de Noviembre de 1915.

Abierta la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana, presidida por el Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Bergia y Sáez Lizana (Diputados Secretarios), Adame, Asensio, Borrallo, De Carlos, Chavarrí, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, García Albertos, Goitia, Larroca, López Olías, López Rodríguez, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardaña, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Sanz Matamoros, Senra, Soria y Zambrana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

### ORDEN DEL DÍA

#### DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de un oficio del Director del Hospital de San Juan de Dios participando haber sido nombrados provisionalmente Ayudantes segundo y tercero de la cocina de aquel Establecimiento Aurelio Benito y Justo Serapio, respectivamente.

El señor Presidente manifiesta que, sin perjuicio de que la Comisión de personal estudie este asunto, si así lo estima oportuno, lo ha traído directamente a la Diputación para que ésta quede enterada y aquellos modestos empleados puedan percibir los modestos haberes correspondientes a sus servicios.

La Diputación acordó quedar enterada.

Se da cuenta de la moción de la Presidencia para que se otorgue poder en forma, a favor del Letrado de la Beneficencia Don José María de Olózaga; para que coadyuve con la Administración en el recurso contencioso interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden aprobatoria del presupuesto de esta Corporación correspondiente al año de 1914, en cuanto se refiere a la cuota de contingente señalada a la citada Corporación municipal.

El señor Presidente recuerda que esta es una cuestión que viene suscitándose todos los años, por no consignar el Ayuntamiento en sus presupuestos la cantidad que le corresponde, y conviene otorgar el poder que se expresa para que el Letrado represente a la Diputación con personalidad bastante; y por si el Sr. Olózaga, por causas ajenas a su voluntad, no pudiese intervenir, cree conveniente hacer extensivo el poder que se otorgue a los demás Letrados de la Beneficencia.

La Diputación acordó aprobar la moción del señor Presidente, ampliándola en el sentido de que el poder se otorgue también en favor de los demás Letrados de la Beneficencia, Sres. Guillerna, Martínez Velasco y Fesser.

Es aprobada la moción de la Presidencia para que se den las gracias al Ayuntamiento de esta Corte por haber acordado la exención de arbitrios municipales a favor de la casa número 2 de la calle de Fomento, adquirida para Palacio provincial.

Se da cuenta de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que se dispone se organice una manifestación nacional artística el día 23 de Abril del próximo año, para solemnizar el tercer centenario de la muerte de Cervantes.

El señor Presidente manifiesta que entre los festejos con que se trata de solemnizar el tercer centenario de la muerte de Cervantes figura uno en el que se da intervención directa a las Diputaciones provinciales para que, agrupadas por regiones, con-

curran con carrozas alegóricas; y la Real orden dictada al efecto designa a la Diputación provincial de mayor número de habitantes para que conveque a las demás Corporaciones hermanas de la región para tomar los acuerdos oportunos; y encontrándose en este caso la de Madrid con respecto a las demás Diputaciones de Castilla la Nueva, entiendo debe tomar la iniciativa, y para ello propone el nombramiento de una Comisión que estudie todo lo referente al particular y dé cuenta de su dictamen en la próxima sesión.

El Sr. Mazzantini propone se dé un amplio voto de confianza a la Presidencia, y estima que debe pasar el asunto a la Comisión de Gobierno interior, al frente de la cual está el señor Presidente de la Diputación, y a la que realmente compete, para que someta el oportuno dictamen a la Diputación.

El señor Presidente estima muy acertada la propuesta del Sr. Mazzantini de que pase el asunto a estudio de la Comisión de Gobierno interior, sin perjuicio de que todos los señores Diputados puedan hacer ante la misma las observaciones que estimen convenientes antes de que dictamine.

El Sr. Senra pregunta si la Real orden tiene carácter obligatorio o no para expresar su opinión, según el caso.

El señor Presidente manifiesta que no ha podido estudiar cuál es el sentido exacto de la Real orden, dudando, por tanto, si se trata de un mandato imperativo de la Junta central del centenario o de una simple invitación, aun cuando, de todas suertes, entiendo que la Diputación de la capital de España, que pertenece además a Castilla la Nueva, en cuya región principalmente se desarrollan las más culminantes escenas del *Quijote*, no puede regatear nada en este particular y debe dar ejemplo a las demás provincias españolas para cumplir el ruego o el mandato, tanto más cuanto que la Diputación de Madrid es la única que tiene el honor de estar representada en la Junta central del centenario.

El Sr. Senra dice que preguntaba si se trataba de un mandato, para protestar, y si de un ruego, para no aceptarlo, porque a Cervantes con ocasión del Centenario se le debe en toda España y en todo el mundo latino reconocer como lo que fué; pero para que nos dignifiquemos y elevemos hay que descartar el número de las carrozas, que ni una sola vez han salido en España a la vía pública que no fuese para ofender el buen gusto y el buen sentido, por lo cual se opone a ello, que sólo podría aceptarse si se tratase de carrozas auténticas de oro, púrpura, sedas, verdaderas exhibiciones suntuarias, como en la antigua Roma. En cambio, estima más adecuado la celebración de una grandiosa e imponente manifestación desde la casa en que murió Cervantes hasta el lugar donde recibió sepultura, y a la que deberían concurrir los Claustros universitarios, los Colegios de Abogados, Academias y toda clase de Corporaciones oficiales, literarias, científicas y populares; manifestación rodeada de la mayor solemnidad y sencillez y expresiva del amor y admiración del pueblo al gran ingenio de Cervantes.

El señor Presidente manifiesta que ha oído con mucho gusto la elocuente oración pronunciada por el Sr. Senra; pero entiende que sin resolver ahora si se deben o no hacer las carrozas, debe pasar el asunto a la Comisión de gobierno interior y acudir a ella el Sr. Senra para exponer sus ideas en el seno de la misma y estudiar con los de-

más señores Diputados que la forman el alcance de la Real orden de que se acaba de dar cuenta.

De conformidad con esta propuesta, la Diputación acordó que este asunto pase a la Comisión de gobierno interior para su estudio.

Seguidamente se acordó aprobar las propuestas para que se eleve a definitiva la adjudicación provisional del suministro de carne con destino a los hospitales Provincial y de San Juan de Dios a favor de don Manuel Fernández, y al precio de 1,62 pesetas el kilogramo, durante el próximo año de 1916.

Idem íd. íd. con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad a favor de D. Francisco Simón Luna, al precio de 1,66 pesetas el kilogramo.

Idem íd. del suministro de leche de vacas con destino a los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad a favor de D. Antonio Morato Plaza, al precio de 33 céntimos de peseta el litro.

Idem íd. del suministro de huevos de gallina con destino a los mismos Establecimientos a D. Anastasio Santos, al precio de 12,75 pesetas el ciento.

Idem íd. el de aceite de oliva para los mismos a favor de D. Juan del Pozo Martín, al precio de 1,15 pesetas el litro.

Idem íd. el de chocolate a D. Eduardo Arenal de Trueyos, al precio de 2,48 pesetas el kilogramo.

Idem íd. el suministro de garbanzas a favor de D. Juan del Pozo Martín, al precio de 74 céntimos de peseta el kilogramo.

Idem íd. el de carbón de cok a favor de D. José Rubio Fernández, al precio de 7 pesetas el quintal métrico.

Idem íd. el suministro de gallinas a Don Felipe Sanz Matos, al precio de 3,50 pesetas una.

Idem íd. el de jabón a los señores hijos de Carlos Ulzurrun, al precio de 69 céntimos de pesetas el kilogramo.

Idem íd. el de carbón de piedra a D. Manuel Matilla Alonso, al precio de 4,59 pesetas el quintal métrico.

Idem íd. el de arroz a D. Pedro Bravo Galindo, al precio de 53 céntimos de peseta el kilogramo.

Idem íd. el de pasta para sopa a D. Julián Pérez Graña, al precio de 65 céntimos de peseta el kilogramo.

Idem íd. el de azúcar a D. Juan del Pozo Martín, al precio de 99 céntimos de peseta el kilogramo.

Idem íd. el de café a D. Carlos Santos Puente, al precio de 4,75 pesetas el kilogramo.

Idem íd. el suministro de manteca a don Juan del Pozo, al precio de 1,99 pesetas el kilogramo.

Idem íd. el de cebada y paja a D. Justo Fariñas, al precio de 25 y 10 céntimos de peseta, respectivamente, el kilogramo.

Idem íd. el de pimentón y sal a D. Felipe Rodríguez, al precio de 1,13 pesetas y de 7 céntimos, respectivamente, el kilogramo.

Idem se intente segundas subastas bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base para las primeras, las cuales quedaron desiertas por falta de licitadores, de los siguientes artículos: pan con destino a los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad; pan para el Hospicio; carne para el Hospicio; patatas para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, Mer-

cedes, Inclusa y Casa de Maternidad; y para los mismos. Establecimientos vino tinto y blanco, bacalao, merluza, carbón vegetal, ternera, judías, ajos, cebollas y tocino, alimentación para vacas, para las de Maternidad, y tocino para el Hospicio.

Asimismo quedaron aprobados los siguientes dictámenes: proponiendo acceder a lo solicitado por el contratista de obras del camino vecinal de Alcalá a Meco, D. Pedro Sánchez Gallego, concediéndole el plazo de un año para la terminación de dichas obras.

Conceder cinco meses de prórroga al contratista de las obras del camino vecinal de Alpedrete a la general de La Coruña, según tiene solicitado, para terminar las mismas, en atención al esmero con que se han ejecutado las hasta hoy realizadas.

Proponiendo se acceda a lo solicitado por el Alumno interno de Medicina D. Ricardo de la Muela, concediéndole la prórroga de un año para poder justificar la aprobación de las asignaturas que determina el art. 6º del Reglamento.

Se da cuenta del dictamen proponiendo se desestimen, de conformidad con el Informe del Negociado, las instancias en solicitud de alojamiento en el domicilio de los interesados de acogidos del Hospicio, formuladas por D. Ginés Carrasco Díaz, D. Andrés García Martínez y D. Eladio García Gómez, y acceder a igual petición de D. Fernando Gómez Almazán.

El Sr. Soria dice que ha examinado los informes, en virtud de los cuales el Negociado propone que se desestimen unas peticiones para el alojamiento externo de asilados del Hospicio, y de ellos resulta que son favorables los del Alcalde y Juez municipal, y contrario el del Párroco, fundando su opinión el último en el hecho de no asistir el solicitante a la Iglesia y no cumplir con sus deberes religiosos.

Ruega a los señores de la minoría republicana se fijen en este hecho, y asimismo llama la atención de sus compañeros y correligionarios, por estimar que el asunto es de gran transcendencia y requiere el cuidado de todos para resolverlo.

El informe del Alcalde dice que es un hombre honrado y trabajador el solicitante; el Juez municipal ratifica esta opinión, y el Párroco, por su parte, dice que su conducta deja mucho que desear.

Cree que cuando se piden informes se debía, si la conducta era mala, puntualizar en qué consistía esa mala conducta; pero sólo por el hecho de que un individuo no acuda a cumplir sus deberes religiosos no cree que haya motivo para lanzar un estigma contra un honrado padre de familia.

El Sr. Merino pide que se retire el dictamen para nuevo estudio.

Añade que la Comisión de Beneficencia dictaminó en el sentido que se expresa en vista de los informes verbales del Jefe de la Sección, quien manifestó que de los informes recibidos resultaba que el solicitante era pobre, tenía jornal pequeño y varios hijos, datos suficientes para demostrar que no podía adoptar un niño como no fuera para explotarle, sin que nada se advirtiera a la Comisión sobre la conducta religiosa del interesado. Por esto pide que se retire el dictamen, a fin de estudiar todos los informes y proponer en definitiva.

El Sr. Soria ruega al Sr. Merino que puesto que una de las peticiones no hay dificultad en acceder a ella, y así lo propone la Comisión, retire el dictamen sólo en lo que respecta a aquellas solicitudes en que hay disparidad de criterio.



El Sr. Merino declara que por su parte no hay inconveniente en retirar sólo las que vienen desestimadas.

El Sr. Llasera declara que el dictamen no se puede retirar porque no todos los señores de la Comisión están conformes en que así se proceda.

El señor Presidente manifiesta que al decir el Sr. Merino que se retiraba el dictamen, creía que se había consultado a los señores de la Comisión, como se ha hecho siempre; pero si no es así, el Sr. Fernández Fuentes, Vicepresidente de la misma, y por estar ausente el Presidente, Sr. Martín Pindado, puede decir cuál es el espíritu de la Comisión, a fin de conocerlo antes de seguir adelante.

El Sr. Merino declara que ha consultado con cuatro o cinco compañeros, que están presentes, y la mayoría está conforme en que se retire el dictamen.

El Sr. Chavarrí declara que está también conforme con la retirada.

El Sr. De Carlos estima impropio que se retire el dictamen, porque estando ya en la Diputación, no pertenece a la Comisión que lo emitió, sino a la Diputación provincial.

Estima que este es el criterio que se ha sostenido aquí en diferentes ocasiones, sancionado con votaciones nominales.

Añade que se ve bien claramente que el Negociado ha estudiado todos los datos y antecedentes del caso, y además la Comisión de Beneficencia, perfectamente penetrada del cumplimiento de su deber, ha explicado las razones y fundamentos que tuvo en conciencia para apoyar el dictamen.

El señor Presidente dice que no está puesto el dictamen a discusión, toda vez que el Sr. Merino se ha levantado a retirarlo, a lo que tiene perfecto derecho.

El Sr. De Carlos dice que la Comisión ha expuesto los fundamentos que ha tenido para traer el dictamen, y añade que no puede estar conforme con la opinión del señor Presidente respecto a la retirada del dictamen, de lo que protesta, puesto que había sido ya discutido por el Sr. Soria.

El Sr. Llasera hace notar que en el dictamen se informa acerca de varias instancias, y que no es admisible lo que se propone de considerar fraccionado el dictamen para aprobarlo en una parte y retirarlo en otra.

El señor Presidente manifiesta que si la mayoría de la Comisión insiste en la retirada del dictamen quedará éste retirado en su totalidad, por no ser reglamentario hacerlo en otra forma.

El Sr. Llasera pregunta por qué la Comisión retira el dictamen, y si es porque no se ha podido estudiar bien el informe que ha dado el Cura párroco y se trata de conceder el externado, aunque no se dé a los asilados la educación religiosa que reciben en el Hospicio.

El señor Presidente dice que no se puede entrar a analizar el fondo del dictamen puesto que la Comisión de Beneficencia lo retira.

El Sr. Fernández Fuentes, como Vicepresidente de la Comisión de Beneficencia, manifiesta que no está conforme en que se retire el dictamen, entre otras razones, porque ha habido tiempo suficiente para su estudio, puesto que quedó sobre la mesa en una de las reuniones de la Comisión.

El Sr. Fernández Morales dice que la mayoría de la Comisión está conforme en retirar el dictamen.

El Sr. Zambrana une su voto a la opinión del Sr. Fernández Fuentes.

El señor Presidente manifiesta que con arreglo al artículo 79 del Reglamento, la Comisión puede retirar el dictamen para redactarlo de nuevo antes de someterlo a votación.

El Sr. De Carlos entiende que para la retirada de los dictámenes es indispensable la unanimidad de la Comisión, que en este caso no existe.

El señor Presidente manifiesta que precisamente puede ser una razón para la retirada la no existencia de unanimidad en la Comisión.

El Sr. De Carlos insiste en su criterio de que no debe retirarse el dictamen, que a su juicio está bien dado, porque todos los elementos necesarios para formularle aparecen en el expediente y han podido ser examinados.

El Sr. Merino ruega a la Presidencia de las órdenes oportunas para que la Comisión de Beneficencia esté asistida de todos sus Vocales, porque se da el caso de reunirse sólo seis o siete individuos de la misma, siempre los mismos, y no es extraño, por tanto, que no tenga toda la autoridad que necesita.

Insiste en que se han atendido a los informes que ha dado el Jefe del Negociado, como es costumbre en estos casos, y por eso no se han detenido a estudiar los informes que aparecen en el expediente; pero en vista de las manifestaciones hechas, piden que se retire el dictamen para poderlo hacer.

El Sr. De Carlos dice que no le convienen las manifestaciones del Sr. Merino, y que lo único que aparece claro es que únicamente se guía por los informes del Negociado, y no se entera de los expedientes en que se basan los dictámenes.

El Sr. Merino declara que asiste siempre a la Comisión y se entera de los dictámenes, y cuando ve que hay algo que merece la pena de que se retire un dictamen, lo pide; pero hay otros señores Diputados que no van nunca a la Comisión.

El Sr. Llasera pregunta qué número de Diputados va a retirar el dictamen.

El Sr. Merino manifiesta que la Comisión la componen 18 individuos, de los que sólo asisten seis a sus sesiones, y termina repitiendo sus anteriores manifestaciones.

El señor Presidente dice que, habiendo expresado su opinión favorable a la retirada del dictamen, los individuos de la Comisión Sres. López, Durán, Raboso, Chavarrí, Asensio, Fernández Morales, López Olías, Merino, Pi y Arsuaga, Cardeña y Fernández y Fernández, y contraria, los señores Fernández Fuentes y Zambrana; por 11 votos contra 2 de los individuos presentes que componen la Comisión de Beneficencia, y conforme al art. 79 del Reglamento, queda retirado el dictamen.

Los Sres. De Carlos y Llasera piden conste su protesta.

El señor Presidente manifiesta que constará en acta la protesta de los Sres. De Carlos y Llasera.

Son aprobados los dictámenes proponiendo la conformidad al informe del Decano del Cuerpo de Letrados considerando procedente la moción del Sr. Pi y Arsuaga, relativa a las subastas para la contratación de servicios provinciales y la adición a la misma del Sr. De Carlos, para que se estudie la conveniencia de intentar terceras subastas.

Se autoriza a la Hija de la Caridad del Asilo de las Mercedes Sor Mercedes Puig para trasladarse a Marmolejo al objeto de tomar las aguas medicinales que le han sido prescritas por el Doctor Rafael Rey, y abono de los gastos que se ocasionen, con car-

go al crédito consignado en el presupuesto vigente; con el voto en contra del Sr. García Albertos.

De conformidad con el informe del Negociado, se declaren de carácter definitivo los ingresos interinos que disfrutaban en el Hospicio los niños Luis Santa María Expósito, Joaquín Rodríguez López, Benito Fernández Martín, Emilio Callejo García, Félix Ortiz Esteban, Ernesto Barrios Elorza, Hilario Pérez Díaz, Mauricio Pérez Lafuente, Andrés y Juan Francisco Molina, José y Manuel Durán y Nielfa, Agustín Cruzado Muñoz, Mariano González, Manuel y Luis Freije Gómez, Félix y Mariano Domingo Maeso, Patricio y Melquiades Gordo Molinero, Antonio Adanero Marcos, César Colón Choca, Francisco y Julio París Rivas, Gumersindo Valdés Sáenz, Francisco y Emilio Menéndez Gómez, Elías Gonzalo Ocampo, Pedro y Cándido Sedón Redolat, Juan José y Luis Rivera Henerva, Fernando Aguado Navarro, José Bonafé Cobián, Antonio Martínez Iglesias, Benjamín de la Iglesia Cerrajero, Julián García Pascual, Gumersindo Carrillo Domínguez y Julio Pastor Sanz.

Idem id. se declare de abono el premio de 125 pesetas que correspondió en sorteo de la Lotería Nacional a Leonor Basilia Collado Gómez, acogida que fué del Asilo de las Mercedes,

Idem id. la aprobación de la cuenta rendida por el Oficial de la Corporación, relativa a la conducción de cinco dementes desde los manicomios de Ciempozuelos a Ciudad Real y Badajoz, y declarar de abono su importe de 468,85 pesetas.

Conceder 200 pesetas al Ayuntamiento de Puebla de la Mujer Muerta para el arreglo de la fuente y cañerías del agua, para mejorar ésta y ponerla en condiciones higiénicas.

Aprobar la liquidación de obras de acopios de piedra para la carretera de Colmenar Viejo a Torreledones y camino de Galapagar, declarando de abono la cantidad de 424,11 pesetas, saldo que resulta a favor del contratista D. Crispulo García.

Idem id. id. de El Molar a Miraflores de la Sierra, declarando de abono la cantidad de 437,05 pesetas, saldo a favor del contratista D. Crispulo García.

Idem id. id. de Torrelaguna a Lozoyuela, declarando de abono a favor del contratista D. José María Gómez el saldo de 653,78 pesetas.

Son confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Desestimar la petición que, por conducto del señor Decano del Cuerpo Médico, dirige el Profesor D. Germán Asúa, solicitando autorización para que un cierto número de enfermas del Colegio de la Paz sean sometidas al tratamiento hidro-mineral de Medina del Campo.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación que traslada el señor Gobernador de la provincia y por la cual se dispone:

1.º Que se revoque el acuerdo de la Comisión provincial de 8 de Abril del presente año, por carecer de competencia la Corporación para imponer la suspensión de sueldo al Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, en la forma que lo efectuó; 2.º Que se revoquen los acuerdos de 1 y 24 de Marzo último, que fueron el origen del de 8 de Abril y que constituyen con éste el proceso del presente expediente; 3.º Que se confirme, por tanto, la suspensión que del de 8 de Abril decretó el señor Gobernador en 30 del mismo mes, y

convertir la suspensión en revocación, y 4.º Que se declare que el acuerdo de la Diputación provincial de 29 de Mayo último no puede tener el carácter de confirmatorio del adoptado por la Comisión en 8 de Abril, revocándole en cuanto ostente tal carácter y admitiéndole sólo como alegación durante el período de defensa concedido.

Prestar expresa conformidad a todo lo hecho por el señor Presidente en ejecución del acuerdo de la Diputación, en cuanto dispuso se anunciara por cuarenta y ocho horas un concurso, con sujeción a las bases allí establecidas, para la realización de las obras que en la casa llamada de Las Negras han de efectuarse, a fin de facilitar la instalación de diversas dependencias del Hospicio, y que asimismo, y en beneficio de los intereses provinciales, se convino en relevar a la Diputación de la obligación contraída de reponer dicha finca en el estado en que hoy se encuentra respecto a la distribución de vivienda el día en que se desocupara aquella, puesto que el Ayuntamiento de Aranjuez, modificando el contrato que con el propietario tenía celebrado, ha dado margen para que se releve a la Corporación de este deber y futuro gasto; todo esto sin otra variación que la de ampliar el plazo para la admisión de pliegos hasta las trece del 27 del actual, a fin de que la apertura de pliegos y resolución del concurso pueda verificarse en la sesión del siguiente día 28.

Adjudicar a Don José Ruiz Lozano en la cantidad de 23.748 pesetas, y con sujeción a las condiciones fijadas en el concurso, las obras necesarias para habilitación de los servicios del Hospicio provincial en la «Casa Negra» de Aranjuez.

Idem id. a las bases para el convenio que habrá de formalizarse entre el señor Presidente de la Corporación y la Comunidad de Hermanos hospitalarios de San Juan de Dios para el sostenimiento de los enfermos varones que actualmente existen recluidos en el Manicomio de Ciempozuelos.

Disponer se practiquen las oportunas gestiones cerca de la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España para la concesión de tarifas y precios especiales para la conducción de dementes pobres de esta provincia, en compensación del importe de los billetes de andén que no percibe la Beneficencia provincial y de los accidentes que se asisten en el Hospital general.

Idem se saque a concurso libre entre fabricantes de pan el suministro de este artículo para los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre del presente año.

Idem adjudicar el suministro de pan en virtud de concurso a D. Vicente Carrera e Illera hasta 31 de Diciembre del corriente año, al precio de cuarenta céntimos de peseta el kilogramo.

Idem se anuncie nuevo concurso para el suministro de pan en las mismas condiciones que el celebrado anteriormente, exigiendo como depósito provisional la cantidad de mil pesetas en metálico, la cual perderá el licitador si por cualquier causa no formalizase su oferta, así como también que el Negociado informe si procede, a su juicio, reclamar indemnización de perjuicios al Sr. Carrera e Illera por falta de cumplimiento a su oferta.

Idem se reclamen a D. Vicente Carrera los gastos producidos con motivo del concurso celebrado para el suministro de pan.

Acordar quedar enterada del resultado negativo del segundo concurso celebrado para el suministro de pan.

Acordar que en término de segundo día



informen los señores Directores de los Establecimientos acerca de instancia presentada por D. Honorio Riesgo en reclamación de aumento en el precio en la subasta para el suministro de tocino necesario para el año de 1916.

Confirmar la propuesta hecha por el señor Diputado Visitador del Hospicio a favor del Ayudante de Inspector de aquel Establecimiento D. Regino San José

Nombrar interinamente Peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 730 pesetas, a D. Antonio Menayo, en la vacante de Ventura Pérez, por no haberse presentado a tomar posesión, con el voto en contra del Sr. De Carlos.

Dejar sin efecto el nombramiento de Alumno interno interino, con el número 59, hecho a favor de D. Antonio Roldán, y nombrar en su lugar a D. Antonio Pérez Martínez, siempre que reúna las condiciones necesarias para el desempeño del cargo.

Designar para la vacante de Pagador de carreteras provinciales al Sobrestante D. Manuel Ramos.

Nombrar interinamente Peones camineros de carreteras provinciales, con el haber anual de 730 pesetas, a D. José Redondo Blanco y D. Lucas Naranjo Montero.

A petición del Sr. Soria, queda sobre la mesa, para poderlo unir con otro acuerdo de la Comisión provincial, relacionado con el mismo asunto, el acuerdo nombrar interinamente Sobrestantes de carreteras provinciales, con el haber anual de 1.500 pesetas, a D. Evaristo Jiménez Carrero y don Tomás Mazzantini y Eguía, en las vacantes producidas por jubilación de D. Luis Pané y D. Juan Antonio Rodríguez, en uso de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Queda tomada en consideración, anunciándose que pasará a la Comisión correspondiente, una proposición del Sr. Llasera pidiendo se reorganice, en la forma que expresa, el Archivo y Biblioteca de la Diputación provincial.

El Sr. Mazzantini, en nombre de D. Guillermo Cases, insigne autor que ha logrado grandes éxitos en el extranjero y que el miércoles día 24 del corriente dará un concierto de piano en el Teatro Español, pone a disposición del señor Presidente 50 asientos de anfiteatro segundo y 100 entradas de paraíso, para que sean repartidas entre las niñas de la Inclusa y del Asilo de las Mercedes, las primeras, y entre los músicos y educandos de la Banda del Hospicio y demás asilados del Establecimiento, las segundas.

El señor Presidente agradece la generosidad del artista Sr. Cases y ofrece repartir las localidades entre las niñas del Asilo de las Mercedes y asilados del Hospicio para que concurren a dicha solemnidad artística.

El Sr. García Albertos suplica a quien corresponda que el que pague a las amas externas de la Inclusa lo haga cuando éstas se presenten, y no las hagan permanecer en Madrid tres o cuatro días, haciendo gastos innecesarios.

También ruega que el encargado de pagar a los obreros de la Diputación tampoco demore el pago, ni los obligue a ir a su casa, por ser él quien debe acudir al lugar en que trabajan aquéllos.

Expone después que los enfermos que van al Hospital han de ser reconocidos por los Médicos, permanecen junto a la Comisaría, pasando mucho frío y agravándose en

sus dolencias por esta causa, y debido a las malas condiciones del local. Para evitarlo ruega que se habilite una sala en condiciones para llevar allí a los enfermos hasta que sean reconocidos y evitarles las molestias a que se ha referido.

El señor Presidente manifiesta que si algún retraso hay en el pago a los obreros es porque en ocasiones las certificaciones vienen tarde y hasta que están en la Contaduría no se puede librar ninguna cantidad. De todas maneras advertirá al pagador abone sus jornales a los obreros en cuanto reciba las cantidades para ello, y que lo haga en la forma que corresponde.

Está conforme con el Sr. García Albertos en la conveniencia de buscar la manera de evitar a los enfermos que acuden al Hospital las molestias a que se ha referido; pero cree que este es asunto que debe exponer ante la Comisión de Beneficencia para buscar la solución más conveniente.

El Sr. Chavarri, como Visitador de la Inclusa, manifiesta, en cuanto a la demora en el pago a las amas externas, que por la Ordenación de pagos se libran las correspondientes cantidades, y ni el Director ni el Interventor de la Inclusa tienen nada que ver, porque se entrega a la Junta de Damas, y ésta es la que se encarga de hacer la distribución. De todas maneras, procurará enterarse de lo que haya en este asunto para contestar a sus manifestaciones.

El Sr. García Albertos declara que ya sabe que ni el Director ni el Interventor y menos el Visitador intervienen en los pagos a las amas de la Inclusa, y lo que únicamente desea es que se corrija el hecho que ha referido por quien corresponda.

Termina agradeciendo a la Presidencia sus manifestaciones respecto a los demás ruegos que ha formulado.

El Sr. Llasera ruega a la Presidencia que, si lo estima oportuno, reclame al señor Decano del Cuerpo Médico una relación de los enfermos que hay en el Hospital provincial en sus diferentes salas y que por no tener enfermedad aguda podrían ser asistidos en cualquier asilo de ancianos o de pobres incurables, a fin de ver la manera de que las camas que ocupan quedarán vacantes para otros enfermos agudos.

También desea que por los señores Visitadores se le explique el suceso extraño y anómalo ocurrido en el Hospital, según noticias publicadas en la Prensa, de haber ingresado un enfermo a las siete de la noche, y al día siguiente, a la nueve de la mañana, cuando fué el Juzgado, ya no estaba.

El señor Presidente advierte al Sr. Llasera que no ha debido leer la rectificación que se envió a los periódicos, en la que se expresaba que el citado individuo estaba embriagado cuando ingresó en el establecimiento, y al día siguiente, al pasar la visita los Médicos, le reconocieron y observaron que no tenía ninguna enfermedad, y salió no huído, sino tranquilamente. Lo ocurrido es que la fantasía de algunas personas hizo que la Prensa recogiera lo que ha dicho el Sr. Llasera.

El Sr. Llasera declara que no había leído la rectificación; pero celebra haber hecho la pregunta, porque con las explicaciones de la Presidencia queda una vez más en buen lugar la Diputación.

El señor Presidente aplaude el fin que persigue el Sr. Llasera al solicitar la relación de enfermos a que se ha referido y ofrece pedirla para facilitársela.

El Sr. Senra ruega a la Presidencia dé las órdenes oportunas para que en la escalera de la Diputación se coloque una alfombra

que existe para evitar los accidentes que puedan ocurrir con el hule que actualmente la cubre, a causa de estar roto.

El señor Presidente ofrece complacer al Sr. Senra.

Antes de terminar la sesión, manifiesta que la señora Marquesa de Martorell, Secretaria de la Junta de Damas, en nombre de la misma, pone en conocimiento de la Diputación que el próximo martes 23, a las diez y media de la mañana, se celebrarán funerales por el alma de Sor Francisca Sanz, costeado por la Junta de Damas, en el Sanatorio de San José, sucursal de la Inclusa, y ruega a los señores Diputados asistan al acto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.— El Presidente, Alfonso Díaz Agero.— Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia, R. Sáez y Lizana.

Habiéndosele extraviado a Don Eadio Martínez Arias, domiciliado en esta Corte, calle de Lemus, 5, las acciones números 300, 357, serie A, de la Sociedad Anónima Industrial «La Espuma», se ruega a la persona que las haya encontrado las entregue en el domicilio de dicho señor o en el domicilio social, calle de Don Ramón de la Cruz, 59.

(A.—378.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jesús Rodríguez Vivero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 1.614 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Abril de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 1.754)

(B.—862.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José M. del Campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 1.609 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 1.755.)

(B.—863.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 672 de or-

den del año 1916, por hurto contra Gregorio Faedos Suárez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Rafael Betancort y Don Enrique Martínez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintidós de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.862)

(B.—905.)

### JUZGADOS MILITARES

#### REGIMIENTO ARTILLERÍA A CABALLO, 4.º DE CAMPAÑA

Sánchez Riquelme (Josefa), natural de Murcia, de estado casada, de treinta y tres años de edad, domiciliada últimamente en el Arroyo Caraque, del término de Carabanchel Bajo (Madrid), procesada por haber comprado cinco mantas a unos artilleros, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán del Regimiento Artillería a Caballo, 4.º de Campaña, Don Joaquín Izquierdo Oteiza, de guarnición en el Campamento de Carabanchel.

Campamento, 28 de Abril de 1916.

El Capitán Juez instructor,  
Joaquín Izquierdo.

(B.—898.)

#### REGIMIENTO CAZADORES DE MARIA CRISTINA, 27.º DE CABALLERÍA

Valdivielso Nieto (Marino), hijo de Eugenio y de María, natural de Valladolid; Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, estado soltero, profesión relojero, de veintidós años de edad, estura 1,620 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 23, provincia de ídem, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación, ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, Don Emilio Gutiérrez de la Torre, residente en Aranjuez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Aranjuez, 25 de Abril de 1916.

El Primer Teniente  
Juez instructor,

Emilio Gutiérrez de la Torre.

(Núm. 1.809.)

(B.—876.)